



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00218
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Adiela Hernández

En atención a la anterior constancia secretarial, con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto de fecha 16 de diciembre de 2022, se corrige el numeral 1.1.2., toda vez que el valor de los intereses corrientes en letras no corresponde al número relacionado, así las cosas, queda de la siguiente manera:

1.1.2. Por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.437.489)** por concepto de intereses corrientes del anterior capital causados por el periodo comprendido desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 3 de noviembre de 2022

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago, teniendo en cuenta las correcciones efectuadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ